

Primero.—Se designa como Laboratorio Oficial, a efectos de aplicación del Reglamento número 15, anexo al Acuerdo de Cinebra de 20 de marzo de 1953, a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Segundo.—Los ensayos que se detallan en el citado Reglamento podrán efectuarse bien en las propias instalaciones de la Escuela, bien en instalaciones de carácter privado, siempre que se efectúen bajo la dirección y control de personal técnico de la misma Escuela. En uno u otro caso será aquella Escuela Técnica Superior la que expida las certificaciones de los ensayos, que servirán de base para la homologación del vehículo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV. y centro de transformación 250 KVA., en Mérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 350 metros, que se inicia en un centro de transformación, cubierto, de 250 KVA., y relación 15.000/230-133 V., denominado «Félix Valverde», y termina en otro centro de transformación ya existente en la calle Alfonso IX, con la finalidad de cerrar el circuito de alimentación de los centros de transformación de la red de servicio público de Mérida, concretamente entre los denominados «Félix Valverde» y «Alfonso IX».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.071-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV. y centro de transformación 250 KVA., en Mérida, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 285 metros, que arranca del centro de transformación «Central

Teléfonos», y termina en un centro de transformación, cubierto, de 250 KVA., y relación 15.000/230-133 V., denominado «Félix Valverde», situado en la localidad de Mérida, siendo su finalidad atender la demanda de energía eléctrica existente en la zona de la población del nuevo centro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.072-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV, en Zafra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea subterránea de 15 KV. con conductores de aluminio-acero, de 3 x 95 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 460 metros, que arranca del centro de transformación caseta «Fábrica de Harinas», situado en zona urbana de Zafra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y termina en un centro de transformación cubierto ya existente en caseta «Orpiro», situado en zona urbana de Zafra, siendo su finalidad eliminar parte de la línea aérea de circunvalación e interconexión centro de transformación de la red de distribución en baja de la ciudad de Zafra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.125-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 KV. y centro de transformación, 160 KVA. en Almendralejo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

una línea aérea trifásica de 15 KV. con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 484 metros, que arranca del apoyo número seis de la línea comprendida entre casetas Instituto Laboral y Luengo (Lucas Roncero), ambas de Almendralejo, y termina en un nuevo cen-